

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **28 DIC 2017**

**VISTO:** la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú y de propano redes, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de enero de 2018, según planillas anexas;-----

**RESULTANDO:** I) que por el Decreto N°271/017, del 25 de setiembre del 2017, se aprobó el ajuste de tarifas de gas natural de CONECTA S.A a regir a partir del 1 de setiembre del 2017 de acuerdo a la nueva situación de adquisición de gas natural por parte de nuestro país proveniente de Argentina;-----

II) que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados siguiendo los mismos criterios que los que se adoptaron para los cálculos de las tarifas aprobadas por el decreto referido en el numeral anterior;-----

**CONSIDERANDO:** que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----


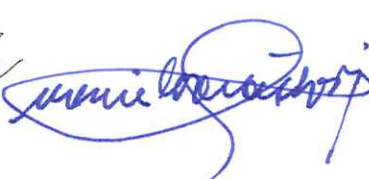
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de enero de 2018, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú y de propano redes conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I, II y III que forman parte del presente decreto.-----

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020  
8014-808-0000236

CONECTA S. A. SUR		En vigencia a partir de: 01/01/2018		
<b>TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)</b>				
En dólares de los Estados Unidos de América				
CATEGORÍA/CLIENTE	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión	
RESIDENCIAL				
R	12,70	0,831	120	
SERVICIO GENERAL (1)		Cargo por m3 consumido		
P	Cargo fijo por factura (6)	0 a 1000 m3	más de 1000 m3	Cargo por conexión
	23,92	0,928	0,794	350
SERVICIO GENERAL (1)			Cargo por m3 consumido	
G	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	0 a 5000 m3	más de 5000 m3
				Cargo por conexión
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura (6)	FD (3)		FT (3)
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3/día (2)
FD-FT				Cargo por m3 consumido
SBD-GNC	(5)	(5)	(5)	

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de la prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) a los distintos cargos.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo bimestral.

CONECTA S. A. NORTE						
					En vigencia a partir de:	01/01/2018
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)						
CATEGORÍA/CLIENTE	En dólares de los Estados Unidos de América					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión			
	R	12,70	0,817	120		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión		
P		0 a 1000 m3	más de 1000 m3			
	23,92	0,914	0,779	350		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión	
G						
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura (6)	FD (3)		FT (4)		
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	
FD-FT						
SBD-GNC	(5)	(5)	(5)			

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de la prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) a los distintos cargos.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
 FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.  
 (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.  
 (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.  
 (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.  
 (6) Cargo bimestral.

<b>Conecta - Tarifa Propano Redes</b>		En vigencia a partir	
		01/01/2018	
<b>TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)</b>			
En Dólares de los Estados Unidos de América			
CATEGORÍA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m <sup>3</sup> consumido	Cargo por conexión
RESIDENCIAL			
R	12,45	3,151	120
SERVICIO GENERAL		CARGO POR CONEXIÓN	
P	23,44	0 a 1.000 m <sup>3</sup>	más de 1.000 m <sup>3</sup>
		3,395	3,057
			350

[\*] Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado